

Resolución número: IPN-CT-18/205

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100161318.

RESULTANDO

PRIMERO. El treinta de julio del año dos mil dieciocho, la Unidad de Transparencia de este Instituto recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número 1117100161318, consistente en:

“(…)

Descripción clara de la solicitud de información

Solicito información detallada de la C. Viridiana Salinas García Solicito se indique la plaza y/o categoría con la que cuenta la C. Viridiana Salinas García, dentro del Instituto Politécnico Nacional. Solicito se indique el grado académico de la C. Viridiana Salinas García y la institución educativa donde le fue otorgado. Solicito informe las percepciones salariales que recibe la C. Viridiana Salinas García dentro del Instituto Politécnico Nacional o alguna dependencia desconcentrada del Instituto Politécnico Nacional en cualquier modalidad de percepciones salariales. Solicito informe detallado de la evolución de plaza de la C. Viridiana Salinas García dentro del sistema de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional y el funcionario que autorizó los movimientos. Indique si la C. Viridiana Salinas García es casada, soltera, unión libre u otro. Solicito informe detallado por el cual ha cambiado de dependencias dentro del Instituto Politécnico Nacional. Solicito informe de los perfiles y requisitos se deben de cumplir para ocupar los cargos que ha cubierto la C. Viridiana Salinas García, dentro del Instituto Politécnico Nacional. Solicito informe detallado del perfil profesional y académico de la C. Viridiana Salinas García. Solicito informe detallado de los motivos por los cuales ha dejado de cumplir los cargos asignados en el Instituto Politécnico Nacional. Solicito informe de la asignación de cargos dentro del Instituto Politécnico Nacional de la C. Viridiana Salinas García, si fue directa o por concurso o motivo de la designación. Solicito indique si el Director de la Dirección de Educación Superior del Instituto Politécnico Nacional, incurre en responsabilidades por designar a un servidor público dentro de su estructura si éste no cumple con el perfil. Indique el fundamento legal que tiene el Director de Educación Superior del Instituto Politécnico Nacional, para poder designar a un jefe de departamento o de División de manera directa. Informe de manera detallada de la designación de la C. Viridiana Salinas García dentro de la estructura de la Dirección de Educación Superior del Instituto Politécnico Nacional.

Otros datos para facilitar su localización:
Instituto Politécnico Nacional

“(…)”

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia de este Instituto, el tres de agosto del año dos mil dieciocho, turnó la solicitud de acceso a la información a través de correos electrónicos a las direcciones de Capital Humano y de Educación Superior, mediante los oficios números AG-UT-01-18/3763 y AG-UT-01-18/3765, respectivamente.

Resolución número: IPN-CT-18/205

TERCERO. Mediante los oficios números DHC/7406/18 y DES/4362/2018 de fechas catorce y nueve de agosto del año dos mil dieciocho, respectivamente, ambas direcciones remitieron a la Unidad de Transparencia la información localizada en sus archivos físicos y electrónicos.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Que en términos de los artículos 98, fracción I, 113, fracción I y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los numerales Séptimo, Noveno y Trigésimo Octavo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, la información a que se refiere el resultando tercero contiene datos personales que deben ser clasificados, los cuales consisten en:

➤ **Estado civil de la C. Viridiana Salinas García**

Dicha información son datos personales de carácter confidencial, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física, haciéndola identificada o identificable, por lo que tendría que contarse con el consentimiento expreso de su titular para permitir el acceso a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En ese sentido, procede que este Comité de Transparencia confirme la clasificación de la información solicitada por el particular como parcialmente confidencial.

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO. En términos del considerando segundo y con fundamento en los artículos 65, fracción II, 113 fracción I, y 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma como parcialmente confidencial la información proporcionada por las direcciones de Capital Humano y de Educación Superior.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción V y 140, último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numeral Trigésimo Tercero de los *Lineamientos que establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso*

Resolución número: IPN-CT-18/205

a la *Información Pública*, infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet.

CUARTO. De conformidad con el artículo 70, fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)

Así lo resuelve y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día veintiuno de agosto del año dos mil dieciocho, en la Ciudad de México.

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



**MTRO. JOSÉ JUAN GUZMÁN CAMACHO
ABOGADO GENERAL Y TITULAR DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



**LIC. OSCAR ALEJANDRO BASURTO CARO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL
EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO
NACIONAL**



**LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**